



RE: REVISIÓN CONTINGENCIA | 2024-00144, REINALDO ANTONIO MURILLO PORTELA - INFORME INICIAL - CONTESTACION DE LA DEMANDA Y ESCRITO DE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA - ALLIANZ SEGUROS S.A. // RAD: 2024-00144 //CEFZ

Desde Carlos Arturo Prieto Suarez <cprieto@gha.com.co>

Fecha Jue 15/05/2025 11:41

Para Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

Dra. Buenos días.

Respetada Dra. Marlyn.

Atendiendo su requerimiento, en punto a revisar la calificación del proceso Rad. No. 2024-00144, siendo demandante, Reinaldo Antonio Murillo Portela, demandada, Allianz Seguros S.A., y otros, analizadas las piezas procesales, correspondientes permito manifestar:

Antecedentes:

1. Se expidió la póliza de Auto Colectivo Pesados, No. 022752850/5, tomador y asegurado, Inversiones Sánchez Suarez SAS. Zomac, con vigencia 12-09-2020 al 09-09-2021.
2. El día, 13-11-2020, acaece un accidente que involucro nuestro vehículo asegurado y en el cual lamentablemente falleció la Sra. María Luis Quintana.

- Análisis Documental:

1. Se expidió la póliza de Auto Colectivo Pesados, No. 022752850/5, tomador y asegurado, Inversiones Sánchez Suarez SAS. Zomac, con vigencia 12-09-2020 al 09-09-2021.
2. El día, 13-11-2020, acaece un accidente que involucro nuestro vehículo asegurado y en el cual lamentablemente falleció la Sra. María Luis Quintana.
3. La póliza presta cobertura material y temporal.
4. Se codifico por parte de la autoridad que conoció del accidente, al conductor del vehículo asegurado con el No. 157 (Transitar por la berma)

Estudiada y revisada la documental, tenemos dos escenarios.

1. Si bien es cierto que el IPAT, codifica a nuestro conductor asegurado, aunque no sea prueba de bulto, ya que dicho documento puede ser objeto de reproche, lo es también que dentro del plenario obra, plena prueba a saber, sentencia de primera y segunda instancia, negado la declaración de unión marital de hecho y/o declaratoria de compañero permanente) que el demandante no ostenta la calidad de tal, para tener la legitimación en la causa y tener la capacidad para ser parte en le presente proceso.
2. En la investigación efectuada por una firma especializada, igualmente al parecer se estableció que el demandante efectivamente no tenia una relación, que pudiese calificarse de compañero permanente de la Sra. María Luisa Quintana. (q.e.p.d.).

3. Se efectuó conciliación, con los familiares de la victima.
4. De otra parte se excepciono la prescripción.

Por lo anteriormente expuesto, considero que la calificación seria de REMOTA, salvo que en el debate probatorio se determinen circunstancias distintas a las contenidas en los antecedentes analizados.

Esperando, haber atendido su solicitud, agradezco confirmar recibido y sus valiosos comentarios, con el fin de mejorar, si es del caso, este tipo de conceptos.

Cordialmente

Carlos A. Prieto Suarez.
Abogado



Carlos Arturo Prieto Suarez

Abogado Senior II
TEL: 310 229 0933

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



gha.com.co    

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

Enviado: martes, 29 de abril de 2025 23:01

Para: Carlos Arturo Prieto Suarez <cprieto@gha.com.co>

Asunto: REVISIÓN CONTINGENCIA | 2024-00144, REINALDO ANTONIO MURILLO PORTELA - INFORME INICIAL - CONTESTACION DE LA DEMANDA Y ESCRITO DE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA - ALLIANZ SEGUROS S.A. // RAD: 2024-00144 //CEFZ

Estimado doctor Carlos

Espero tengas un lindo día,

Te comparto la calificación de este proceso (remota), para tu revisión y visto bueno.

Por favor, enfócate en la nota 324 del Excel.

¡Mil gracias!



Marlyn Katherine Rodríguez Rincón

Abogada Junior

TEL: 320 409 9605

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Carlos Esteban Franco Zuluaga <cfranco@gha.com.co>

Enviado: martes, 29 de abril de 2025 16:31

Para: CAD GHA <cad@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>; Natalia Fernanda Gil Muñoz <nfgil@gha.com.co>

Cc: María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Jonatan Andres Prada Pardo <jprada@gha.com.co>; Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

Asunto: INFORME INICIAL - CONTESTACION DE LA DEMANDA Y ESCRITO DE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA - ALLIANZ SEGUROS S.A. // RAD: 2024-00144 // DTE: REINALDO ANTONIO MURILLO PORTELA //CEFZ

Cordial saludo área de informes,
Extensivo a los demás destinatarios.

Con el presente me permito remitir el informe de radicación de la contestación de la demanda y del escrito de llamamiento en garantía, dentro del proceso que a continuación se describe:

REFERENCIA	VERBAL
RADICADO	73319-40-89-001-2024-00144-00
DEMANDANTE	REINALDO ANTONIO MURILLO PORTELA
DEMANDADOS	ALLIANZ SEGUROS S.A. Y OTROS
LLAMADA EN GARANTÍA	N/A
CASE TRACKING:	24741

Importante: El informe inicial ya cuenta con visto bueno.

Adjunto al correo se encuentran los siguientes:

1. Contestación de la demanda con anexos y pruebas en archivo pdf
2. Contestación de la demanda en archivo word.
3. Escrito de llamamiento en garantía en archivo pdf.
4. Escrito de llamamiento en garantía en archivo word.
5. Informe inicial.
6. Constancia de radicación de la contestación de la demanda y el escrito de llamamiento en garantía.

Equipo CAD: Por favor subir las piezas adjuntas.

Muchas gracias por su acostumbrada colaboración,

Cordialmente,



Carlos Esteban Franco Zuluaga

Abogado Junior

TEL: 318 291 7330

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: jueves, 24 de abril de 2025 3:44 p. m.

Para: j01prmpalguamo@cendoj.ramajudicial.gov.co <j01prmpalguamo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: inversionessanchezsuares@gmail.com <inversionessanchezsuares@gmail.com>; eprada@outlook.com <eprada@outlook.com>; Javierherrera200 <javierherrera200@hotmail.com>

Asunto: CONTESTACION DE LA DEMANDA Y ESCRITO DE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA - ALLIANZ SEGUROS S.A. // RAD: 2024-00144 // DTE: REINALDO ANTONIO MURILLO PORTELA //CEFZ

Señores

JUZGADO PRIMERO (1°) PROMISCUO MUNICIPAL DEL GUAMO, TOLIMA

j01prmpalguamo@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA:	VERBAL
RADICACIÓN:	73319-40-89-001-2024-00144-00
DEMANDANTE:	REINALDO ANTONIO MURILLO PORTELA
DEMANDADOS:	ALLIANZ SEGUROS S.A. Y OTROS.

ASUNTO: CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y ESCRITO DE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de Apoderado General de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, sociedad comercial anónima de carácter privado, legalmente constituida, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con NIT 860.026.182-5, como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio que se aporta con el presente documento, donde se observa el mandato general a mi conferido a través de escritura pública No. 5107 del 05 de mayo de 2004 otorgada en la Notaría 29 de la ciudad de Bogotá. De manera respetuosa y encontrándome dentro del término legal, procedo a **CONTESTAR LA DEMANDA** instaurada por REINALDO ANTONIO MURILLO PORTELA en contra de mi representada y otros, anunciando desde ahora que me opongo a la totalidad de las pretensiones formuladas en la demanda, de conformidad con las consideraciones de orden fáctico y jurídico contenidas en el adjunto.

En igual sentido manifiesto que en este mismo correo y en escrito separado presento llamamiento en garantía los señores **NÉSTOR QUINTANA MONTEALEGRE** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.085.203, **NELLY RODRÍGUEZ** identificada con cédula de ciudadanía No.1.105.750.541, **MARÍA MERCEDES QUINTANA RODRÍGUEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.108.929.899, **DIEGO JOSÉ QUINTANA RODRÍGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.108.931.783 y **SANDRA DANIELA QUINTANA RODRÍGUEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.108.931.784. Así pues, se hace necesario indicar al despacho que desconozco la dirección electrónica de los llamados en garantía, no obstante, se envía con copia a su abogado. Oportunamente, se remitirá a la dirección física conocida y se aportarán las constancias de entrega el despacho.

Atentamente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.